



RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso de la Sección A) denominado "Préstamos Ave Montijo II", n.º 00900-01, en los términos municipales de Torremayor y La Garrovilla. (2008061431)

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Proyecto Recurso de La Sección A) denominado "Préstamos Ave Montijo II", n.º 00900-01, en los términos municipales de Torremayor y La Garrovilla, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominado "Ave Montijo II", n.º 00900-01, para su utilización como préstamo en las obras de construcción de la línea de alta velocidad Madrid-Extremadura, en el tramo Mérida-Montijo, y siendo el promotor la UTE AVE Mérida Construcciones Sarrión y Joca Ingeniería. Las zonas de extracción serían: Parcela 1519, del polígono 3, del término municipal de Torremayor; parcela 189, del polígono 9; parcela 372, del polígono 10 y parcela 43, del polígono 9, del término municipal de La Garrovilla. El acceso a las parcelas se realizaría a través del camino del Canal de Montijo, desviándose hacia la derecha por la carretera comarcal que lleva hasta Lácara y tomando un camino que conduce a la primera parcela, a las dos siguientes zonas de extracción se accedería desde La Garrovilla, cogiendo el camino de los canales de riego en dirección NO y en el caso de la parcela 43, del polígono 9, de La Garrovilla se llegaría desde el camino del Canal de Montijo, desviándose a la derecha a unos 1,5 km de la población. La explotación se llevaría a cabo por medio de arranque mecánico y transporte hasta la zona de obras, con la ejecución de un único banco de trabajo de geometría continua y morfología tipo artesa, se alcanzaría una profundidad media de 3 metros, se mantendrían franjas de protección sin explotar con anchuras de 10 metros respecto a cauces, carreteras y otras lindes. El volumen de los distintos préstamos sería: 267.896 m³, 40.198 m³, 50.530 m³ y 165.784 m³ respectivamente. El periodo estimado de explotación sería de dos años y medio.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de mayo de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.